Universidad Autónoma de Entre Ríos
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

Circular Nº 03/2017

Secretaría Académica

TRÁMITE PARA COBERTURA TRANSITORIA DE HORAS CÁTEDRAS HASTA LA SUSTANCIACIÓN DEL CONCURSO

Con el propósito de unificar criterios de presentación de trámites administrativos en relación a las solicitudes para designar docentes en forma transitoria y conforme a lo establecido en el Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes y horas cátedra interinas y/o suplente en los espacios curriculares de todas las carreras que se dictan en la FHAyCS [i], se solicita que en las notas que sean cursadas por el Coordinador de Carrera se consignen los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del docente a designar
- DNI
- Curriculum vitae del docente propuesto/Breve descripción de situación de revista en cátedra afín/de la carrera
- Materia
- Carrera
- Sede
- Horas del plan de estudios
- Modalidad: anual, cuatrimestral
- Año en que se dicta
- Equipo de cátedra conformado (si tiene coordinador/Titular, Asociado y/o Adjunto o Adjunto a cargo de equipo)
- Motivo de la designación (cobertura para tareas de docencia o dictado de clases)
- Si es suplente indicar: datos del docente a suplir, tipo y período de licencia que usufructúa.
- Aval del Consejo de Carrera: consignar la fecha de reunión en la que fue tratada la propuesta

Los pedidos de designación deben realizarse en forma individual y deberán ser tratadas por el Consejo de Carrera, quien evaluará lo solicitado por el titular, coordinador o responsable de cátedra. Además en simultáneo realizar el pedido de concurso correspondiente.-

Prof. Marcela G. Cicarelli

Secretaria Académica

---

[i] Resolución 1633/14 CD, VIII-DISPOSICIONES TRANSITORIAS- Artículo 42°: *En el caso de no contar con un orden de mérito y ante un pedido de licencia que no supere los (50) días o necesidad de cubrir de forma inmediata el dictado de clases, el Consejo de Carrera propondrá a la Secretaría Académica, mediante nota debidamente fundada, la designación de un/a docente para la cobertura transitoria del cargo u horas.*